



Preguntas frecuentes

- **¿Cuándo se tramitan los expedientes para la expedición del título?**

Los expedientes enviados correctamente por los respectivos centros académicos o Escuela Internacional de Posgrado (esta última en lo que respecta a los títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario) se tramitan por orden de llegada en el Servicio de Títulos. **Importante:** sin la constatación de que la persona interesada cumple los requisitos legales NO se realiza tramitación alguna para la expedición de su título.

- **¿Por qué hay que indicar, en su caso, en el formulario de solicitud de expedición del título oficial los acentos en los datos personales (apellidos y nombre)?**

El título es un documento público con efectos jurídicos en el que deben aparecer los datos personales exactos, incluidos acentos si proceden. Existen muchos apellidos y nombres que pueden llevar o no acentuación, por lo que es importante que cuando en el documento identificativo no aparezcan acentos en los apellidos y nombre, se indiquen expresamente en la solicitud. En caso de no indicar nada, se seguirá, cuando proceda, las normas establecidas por la RAE.

- **El resguardo de abono de derechos para la expedición del título oficial que entregan en la secretaría del Centro o en la Escuela Internacional de Posgrado, ¿surte efectos en todos los organismos españoles o extranjeros?**

En ningún caso cuando el documento vaya a surtir efectos en el extranjero. En cualquier otro supuesto se recomienda que se informe en el organismo donde vaya a surtir efecto.

- **¿Puede tramitarse mi expediente conducente a la expedición del título, sin haber abonado los derechos de expedición?**

No. Para el inicio de la tramitación es necesario que se hayan abonado los derechos de expedición, salvo que concurra causa de exención total de pago.

- **¿Se puede retirar un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional con una autorización administrativa emitida a favor de otra persona?**

No, sólo se puede retirar el título oficial personalmente, mediante poder notarial al efecto o solicitando, mediante la siguiente **solicitud electrónica**, su remisión a la Delegación de Gobierno o Subdelegación del Gobierno más cercana a su domicilio o, en su caso, a la Embajada o Consulado más próximo a su localidad de residencia en caso de estar fuera de España.

- **¿Qué trámites son necesarios si se extravía el título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional?**

- Es necesario publicar en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de

extravío del título.

- Transcurrido el plazo reglamentario de **treinta días hábiles** desde la publicación del anuncio, sin que se hayan producido reclamaciones, podrá solicitar a la secretaría del centro donde finalizó sus estudios, la expedición de duplicado del título, acompañando el justificante del abono de los precios públicos por duplicado, salvo que se acredite estar exento totalmente por alguna de las causas previstas reglamentariamente.

- **¿Cómo elaborar el anuncio de BOE?**

Podrá obtener información sobre este asunto en las respectivas Secretarías de los centros académicos o en la Escuela Internacional de Posgrado (en esta última para los títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario).

- **¿Dónde se solicita el duplicado del título?**

En la sede electrónica de la Universidad de Granada, en el procedimiento “**Títulos: Solicitud de duplicado de Título universitario oficial**”.

- **¿Puedo solicitar que envíen el título universitario oficial a mi domicilio?**

- No.
- Se puede enviar a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, Embajadas o Consulados Generales más próximas a su lugar de residencia, previa petición en la secretaría del centro académico correspondiente o Escuela Internacional de Posgrado (esta última para los títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario). La solicitud de envío a alguno de los citados organismos ha de hacerse a través del procedimiento electrónico “**Títulos: Solicitud de Envío de Título universitario oficial a una Embajada/Consulado o Subdelegación del Gobierno**”.

- **¿Cómo puedo conocer el estado de tramitación de mi título?**

A través de la **Oficina Virtual** de la **Universidad de Granada** introduciendo su DNI y clave. Una vez dentro, debe hacer clic en la pestaña “Tramitación de Títulos”. Si ha olvidado su clave, contacte con la Secretaría de la **Facultad o Escuela** donde finalizó sus estudios (**Escuela Internacional de Posgrado** en el caso de títulos oficiales de Máster y Doctor/a)

- **¿Dónde se recogen los títulos oficiales universitarios?**

En el **centro académico** correspondiente. En el caso de títulos oficiales de Doctor/a y Máster Universitario en la **Escuela Internacional de Posgrado**.

- **¿Expide la Universidad los títulos oficiales profesionales de especialistas sanitarios?**

No, la tramitación y emisión de los citados títulos oficiales corresponde al Ministerio competente en la materia. Para más información puede consultarse la correspondiente **página web**.

- **¿Qué trámites debo seguir si mi certificación supletoria provisional del título oficial, o título universitario va a surtir efectos en el extranjero?**

Se aconseja que se informen previamente en el país de destino sobre la necesidad de legalización y, en ese caso, consultar la [página web](#) del Ministerio competente en materia de enseñanza superior sobre los trámites para realizar este procedimiento. La legalización, en ningún caso, es competencia de la Universidad.

- **¿Tiene los mismos efectos que el título la certificación supletoria provisional del título oficial?**

Sí, pero sólo hasta que el título se expide. En el caso de los títulos oficiales de Graduado o Graduada, Máster Universitario y Doctor o Doctora, tienen validez máxima de un año desde su expedición, si antes no se ha expedido el título.

- **¿Dónde se puede solicitar la certificación supletoria provisional del título oficial?**

- La solicitud de la certificación supletoria del título (PRETITULO) se realizará por medio de la sede electrónica de la UGR Ver el apartado “[Certificaciones supletorias provisionales \(pretítulos\)](#)” de esta [página web](#).
- **Importante:** En caso de doble titulación tiene que realizar una solicitud por cada titulación.

- **¿Cuándo puedo solicitar la certificación sustitutoria al título?**

Cuando se haya asignado el número de registro nacional al título, salvo que se trate de un duplicado o títulos de planes antiguos (licenciaturas, diplomaturas, etc.). Puede consultarse a través de la [Oficina Virtual](#), en “Estado de tramitación del título”.

- **¿Cuándo puedo descargarme la certificación supletoria provisional del título oficial?**

Para los títulos de Graduado o Graduada, Máster Universitario y Doctor o Doctora correspondientes a estudios finalizados a partir del 7 de agosto de 2010, inclusive, SOLO podrá descargarse cuando tenga asignado el expediente el número de registro nacional (NRN) y, en todo caso, ANTES de que el título esté ya expedido. Los egresados con correo electrónico de la [UGR](#), recibirán una alerta indicándoselo.

- **¿Dónde se puede recoger la certificación supletoria provisional del título?**

En el caso de certificaciones correspondientes a pretítulos automatizados puede descargarse directamente por la persona interesada desde la [sede electrónica](#). En el caso de que sea aplicable el procedimiento de certificaciones correspondientes a pretítulos NO automatizados, cuando se haya tramitado por el Servicio de Títulos y firmado electrónicamente por el rector/a de la Universidad, se le enviará en formato PDF a través de la sede electrónica de la [UGR](#).

- **¿Se puede emitir el título y la certificación supletoria provisional del título oficial en inglés?**

La legislación vigente sólo contempla la expedición en inglés y castellano para los títulos oficiales conjuntos del programa Europeo Erasmus Mundus y para los títulos incluidos en el marco del Programa de Universidades Europeas de la Comisión Europea (véase el [Registro de Universidades, Centros y Títulos](#)).

- **¿Se puede solicitar la emisión del Suplemento Europeo al título con independencia de la fecha de expedición del título?**
Solo se puede solicitar cuando el título ya tenga asignado el número de registro nacional. Puede consultarse a través de la [Oficina Virtual](#), en “Estado de tramitación del título”.
- **¿Se puede emitir el Suplemento Europeo al título para los títulos y diplomas propios que expide la Universidad?**
No, en ningún caso.
- **¿Dónde puedo recoger el Suplemento Europeo al título?**
En el [centro académico](#) donde finalizó sus estudios o en la Escuela Internacional de Posgrado (en este último caso para los títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario). En caso de no poder retirarlo personalmente, puede autorizar a otra persona para que lo haga en su nombre acompañando la correspondiente autorización electrónica y copia del documento identificativo de la persona autorizada.
- **¿Puedo solicitar una copia auténtica de mi título o del Suplemento Europeo al Título?**
Sí. Para ello deberá contactar con la [secretaría del centro académico](#) correspondiente o con la [Escuela Internacional de Posgrado](#) (en este último caso para los títulos oficiales de Doctor y Máster Universitario) para que le den cita (día y hora) al respecto. **Importante: recuerde que deberá de llevar el título o, en su caso, suplemento originales.**
- **Cuando he presentado mi solicitud de título, ¿tengo que realizar algún trámite más?**
Sí, salvo que concurra causa justificada de exención de precios públicos, recibirá por la sede electrónica la carta de abono del título. Una vez haya abonado el importe, deberá adjuntar copia del justificante del pago para que la [Facultad o Escuela](#), o [Escuela Internacional de Posgrado](#), según corresponda, pueda subir la documentación correspondiente a su expediente electrónico para que se pueda tramitar y expedir su título. **Importante: mientras no suba a la sede electrónica el justificante de abono NO se le remitirá el resguardo de abono de derechos ni, por ende, se iniciarán los trámites conducentes a la expedición de su título.**
- **¿Quién me remite la carta de pago del título?**
La [Secretaría de la Facultad o Escuela](#) en la que finalizara sus estudios. En el caso de los títulos oficiales de Máster y Doctor/a será la [Escuela Internacional de Posgrado](#).
- **¿Me comunican la disponibilidad de mi título para su retirada?**

En principio, sin perjuicio de que el Servicio de Títulos le envíe una alerta a su correo con la extensión correo.ugr.es indicándole la remisión de su título a la Facultad o Escuela correspondiente, el Centro correspondiente donde finalizó sus estudios le comunicará por correo electrónico la disponibilidad para su retirada. En cualquier caso, siempre tiene la opción de consultar el estado de tramitación en la **Oficina Virtual** de la UGR. Si el campo “fecha de envío al Centro” está cumplimentado, se le aconseja que contacte con la Secretaría del Centro donde finalizó sus estudios (en el caso de los títulos oficiales de Máster y Doctor/a con la Escuela Internacional de Posgrado) para que le indiquen cuándo puede pasar a retirarlo.

- **He perdido mi contraseña para el acceso a la consulta en la oficina virtual del estado de tramitación de mi título. ¿Qué puedo hacer?**

Ha de contactar con el Centro donde finalizó sus estudios (en el caso de los títulos oficiales de Máster y Doctor/a con la Escuela Internacional de Posgrado) para que le faciliten una contraseña nueva.